



HEZKUNTZA, HIZKUNTZA POLITIKA
ETA KULTURA SAILA
Unibertsitate eta Ikerketa
Saiburuordetza
Zientzia Politikarako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
Viceconsejería de Universidades
e Investigación
Dirección de Política Científica

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación, por la que se resuelven las ayudas nuevas convocadas por Orden de 10 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el programa Posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor correspondientes al curso 2014-2015.

El artículo 17 de la citada Orden establece que la concesión y denegación de las ayudas nuevas se efectuará mediante Resolución única y expresa de la Viceconsejera de Universidades e Investigación, en base a la propuesta de resolución elevada por la Comisión de selección.

Por ello, y tomando en consideración la evaluación de las solicitudes realizada por los Comités Asesores Específicos y la propuesta elevada por la citada Comisión.

RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas para el programa posdoctoral de Perfeccionamiento de Personal Investigador doctor para el curso 2014-2015 a cada uno de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I indicando su centro de aplicación así como la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos y viajes, tal y como dispone la Orden.

Estos contratos cubrirán el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y la retribución bruta a recibir por la persona beneficiaria es de 28.000 euros anuales.

Segundo.- Establecer la lista de reservas, según se recogen en el Anexo II por áreas y orden de prioridad, cuyos integrantes podrán acceder a una ayuda en caso de vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16.

Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes denegadas con expresión del motivo de denegación tal y como se recoge en el Anexo III.

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitudes excluidas con expresión del motivo de exclusión tal y como se recoge en el Anexo IV.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las y los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de www.Euskadi.net.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2014.

ITZIAR ALCORTA IDIÁQUEZ
Viceconsejera de Universidades e Investigación